

XXXXXXXXXXXX.

P r e s e n t e

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.-047/09, consistente en “ **quiero saber si el segundo apellido de la dama es Rivera y si se ejecutó el divorcio (sic);**” con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 ° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 41 y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, me permito comunicar a usted que la petición fue turnada al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Guaymas y este comunica: “ *que no es dable legalmente entregar la información que solicita, en virtud de que si bien es cierto en el caso de divorcio voluntario que nos ocupa ya existe sentencia ejecutoriada, y se está en el supuesto del artículo 15 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, también lo es que no hay autorización de las partes para que se haga la publicación de sus datos; además de que de igual forma, no es dable legalmente proporcionar los apellidos de una de las promoventes e informar si se ejecutó o no la sentencia dictada, dado que estos datos caen en el ámbito de los datos personales, puesto que el juicio que nos ocupa esta relacionado con el estado civil de las personas, y relacionado íntimamente con la vida familiar, en términos de los artículos 18, 27 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora en relación con los diversos 23 fracción V último párrafo, 30 y 31 de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de los Sujetos Obligados en el Estado de Sonora y que por tal razón está impedida para proporcionar la información solicitada.*”

Con fundamento en el artículo 67 de los lineamientos Generales para el acceso a la información Pública en el Estado de Sonora, se informa que si no está de acuerdo con la respuesta anterior puede interponer recurso de revisión considerando para tal efecto lo dispuesto por los artículos 48, 49, 50 y demás relativos aplicables de la ley invocada.